

droeléctrica "el Cantábrico, S. A.", con domicilio en Oviedo plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 400 KVA a 22/0,398 KV, denominado «Carretera del Obispo» y línea eléctrica trifásica, subterránea, de 300 metros de longitud, formada por conductores 3P 12/20 KV de 50 milímetros cuadrados de cobre.

Emplazamiento: Carretera Nueva de Sama, término municipal de Gijón.

Objeto: Atender los incrementos de la demanda.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediendo un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.350-D.

11187 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.794, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 400 KVA a 22/0,398 KV y línea eléctrica trifásica, subterránea de alimentación de 480 metros de longitud, formada por conductores de etileno propileno 12/20 KV de 2 por 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Emplazamiento: Rocas-Gijón.

Objeto: Suministro a nuevos abonados.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.351-D.

11188 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.848, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hca. del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 250 KVA, a 22/0,398 KV, denominado «Balsas Asturiana de Zinc, S. A.», y lí-

nea eléctrica, aérea, trifásica de 14 metros de longitud, para alimentación al mencionado centro de transformación, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Castrillón.

Objeto: Suministro a nuevos abonados.

Esta Jefatura de Servicio por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Oviedo 4 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.364-D.

11189 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.833, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hca. del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica sobre apoyos metálicos a 50 KV, denominada «Priañes-Corredoria (RENFE)», con conductor de aluminio-acero, tipo LA-78. La modificación consistente en la sustitución de un apoyo por otro situado encima del casetón del ascensor de edificio que se emplazará en dicho lugar.

Emplazamiento: Calle Escultor Laviada, esquina a calle Víctor Hevia en Oviedo.

Objeto: Permitir la edificación en un solar en el que está emplazado un apoyo de la línea existente.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.363-D.

11190 RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.894, incoado en esta Consejería a instancia de «Ercoa, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 5 KV (preparadas para 24), de tercera categoría, sobre apoyos metálicos, trifásicos, y con-

ductores de aluminio-acero tipo LAC-40, de 192 metros en Cabaña Derecha, 399 metros en el Tozo y 184 metros en Puente Piedra.

Cuatro estaciones de transformación de intermedia, sobre apoyos metálicos, de relación de transformación 24-5/0 398-0,230 KV, y potencias de 25, 100, 25 y 25 KVA, en Cabaña Derecha, el Tozo, Puente Piedra, y Pando, respectivamente.

Redes aéreas de baja tensión sobre apoyos de madera y de hormigón con conductores desnudos de aluminio-acero y cables trenzados en las localidades de Cabaña Derecha y Sonsierra, El Cabecín y El Miracal, Puente Piedra, Picao y Valquemao y La Cabaña.

Emplazamiento: Término municipal de Caso.

Objeto: Mejorar y ampliar el servicio de energía eléctrica en la zona, estando la obra incluida en el plan trienal extraordinario de electrificación rural de 1980-82.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Oviedo, 5 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.825-D.

CANTABRIA

11191

RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabezón de la Sal y Saja con hijuelas a Bárcena Mayor, Luzmela y Ontoria (K-3, V-796).

Don José Luis de la Herrán Reigadas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabezón de la Sal y Saja con hijuelas a Bárcena Mayor, Luzmela y Ontoria (kilómetro 3, V-796), en favor de don Ramón Palomera Tejera.

Esta Dirección de Transportes y Comunicaciones en fecha 21 de marzo de 1984, haciendo uso de las facultades que le competen, y reuniendo la petición las condiciones reglamentarias accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santander, 22 de marzo de 1984.—El Director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.—1.500-D.

COMUNIDAD VALENCIANA

11192

RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita. (Expediente 5.431/1983).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Prolongación avenida Furs (Liria).

Final: Poste entronque a derivación a Masía Espinar recorrido por el término municipal de Liria, tensión 20 KV, longitud 8.427 metros.

Finalidad: Alimentar instalaciones de IRYDA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 7 de octubre de 1983.—El Director, P. Giner Lli-Nares.—4.523-C.

11193

RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, Planer, número 23-1983, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación Planer número 23-1983.
Potencia 250 KVA. Tensión 20 KV/B₂. La Yesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 11 de octubre de 1983.—El Director, P. Giner Lli-Nares.—4.524-C.

11194

RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita. (Expediente 5.076/1983).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,